



ORDENANZA N° 12570

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Creación: Créase una comisión especial con carácter transitorio que tendrá a su cargo la elaboración de los protocolos para la intervención ante situaciones excepcionales en los jardines del Sistema Municipal de Educación Inicial de la Ciudad de Santa Fe.

Art. 2º: La comisión creada por el artículo precedente estará conformada por:

- a. Un (1) representante de la Secretaría de Educación.
- b. Un (1) representante por la Asociación de Jardines Maternales de Santa Fe.
- c. Un (1) representante por cada una de las áreas intervinientes: De la Secretaría de Desarrollo Social: ECINA, Adultos Mayores, Discapacidad, Mujer y Diversidad Sexual; Secretaría de Salud.
- d. Un (1) representante del Consejo Municipal de la Niñez y la Adolescencia.

Art. 3º: Serán consideradas situaciones excepcionales aquellas que se manifiesten en los jardines y/o que se encuentren directamente relacionadas con los niños y niñas que asisten a los jardines o sus grupos familiares. Se identifican como situaciones excepcionales:

- a) Maltrato o abuso sospechado o denunciado sobre el/la niño o niña que asiste al jardín o familiares menores de edad.
- b) Situaciones de abandono y o vulneración de derechos de niños y niñas que asisten al jardín o familiares menores de edad.
- c) Violencia de género manifestada en la familia de los niños y las niñas que asisten al jardín.

ORDENANZA Nº **12570**

d) Detección de situaciones de maltrato, abuso, abandono y o vulneración de derechos con adultos mayores de las familias de los niños y las niñas que asisten a los jardines.

e) Detección de síntomas no coincidentes con el desarrollo normal de los niños y niñas que asisten a los jardines.

Art. 4º: Los protocolos deberán contener información acerca de cuáles serán las responsabilidades de los actores intervinientes; cómo y por qué medio deberá efectivizarse la o las comunicaciones de modo que se garantice la correcta implementación; y distinguir los diferentes tipos de situaciones que puedan acontecer con las urgencias de cada caso. Además, deberán contemplarse las diferencias en la implementación entre los jardines municipales de los particulares de la Ciudad comprendidos en el Sistema Municipal de Educación Inicial

Art. 5º: Habiendo sido elaborados los protocolos será responsabilidad de cada área garantizar que todos los actores intervinientes en las etapas del proceso conozcan el protocolo y lo implementen adecuadamente.

Art. 6º: Los miembros de la comisión desempeñarán sus funciones en forma honoraria, no percibiendo remuneración alguna ni compensación de gastos del erario público. Dispondrán de un espacio físico y demás elementos que requieran para funcionar.

Art. 7º: El Departamento Ejecutivo Municipal instrumentará las acciones que permitan la constitución de la referida comisión, determinando los plazos y modalidades de actuación de la misma.

Art. 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 18 de octubre de 2018.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär

Expte. CO-0062-01536/516(PC)